

## ACUERDO

Reunidos, a 03/11/2017, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de Eurocios Freetime, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a un pedido realizado a través del portal , del que es responsable Eurocios Freetime, S.L. (en adelante Subasta de Ocio), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor ganó una subasta y realizó un pedido (Tabla de doblar) el pasado 22 de agosto, por un importe de 7 Euros. Ante la falta de información sobre el pedido, el reclamante contactó con la empresa, que le informó de que su pedido no había sido tramitado. No conforme, afirma que a fecha de la interposición de la reclamación todavía no ha recibido el artículo, por lo que solicita la devolución del importe abonado, una compensación por las molestias causadas y la cancelación de sus datos de usuario.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Subasta de Ocio, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Subasta de Ocio va a proceder a la devolución del importe del pedido como excepción dado que le han facilitado la información necesaria para solicitar el producto habiendo ampliado la fecha de expiración de la compra.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Subasta de Ocio del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 03/11/2017.

Eurocios Freetime, S.L.